

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 040/99

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CARTAGENA DE INDIAS (COLOMBIA) DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Nota de la Comunidad Andina SG -C/3.1.1/1014/99 de 6 de mayo de 1999.

El Informe de la Gerencia de Administración PRESP.CERT. N° 042/99 de 17 de mayo de 1999.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 324/99 de 17 de mayo de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Juan Antonio Morales ha recibido la convocatoria a la III Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de los Países Miembros de la Comunidad Andina, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo de 1999 en Cartagena de Indias, Colombia, en ocasión del XI Consejo Presidencial Andino.

Que razones de trabajo y otros compromisos ineludibles impiden al Presidente trasladarse a Cartagena de Indias, habiendo delegado su representación en el Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de pasajes, viáticos y gastos de representación del Director Armando Méndez Morales correrán por cuenta del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 040/99

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos no existe impedimento legal para el viaje del Director Armando Méndez a Cartagena de Indias, Colombia, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Cartagena de Indias (Colombia) del Director Armando Méndez Morales, del 21 al 25 de mayo de 1999, para que participe en representación del Presidente de la Institución en la III Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de mayo de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.